



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Dirección General de SERVICIOS GANADEROS
División INDUSTRIA ANIMAL

CIRCULAR 2/2023

Fecha: 15 de junio de 2023

Para: Departamento Control de Comercio Internacional, Departamento Establecimientos de Faena y Departamento Técnico.

Asunto: VIDA ÚTIL DE PRODUCTOS CON DESTINO A ISRAEL

Referencias:

- Comunicado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Israel de fecha 14 de junio de 2023.

De acuerdo a lo informado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Israel, la Ordenanza sobre enfermedades animales fue actualizada, transfiriendo a los establecimientos la responsabilidad de determinar la vida útil de los productos fabricados.

Además, toda la legislación secundaria que restringe la vida útil de la carne dejará de estar vigente a partir del 1 de septiembre de 2023, incluido el Documento de orientación sobre la vida útil, de fecha 6 de diciembre de 2017.

A modo de aclaración, la siguiente es una lista de límites de vida útil que será discontinuada:

- Vísceras congeladas – 180 días.
- Carne fresca envasada al vacío – 10, 14, 45 u 85 días dependiendo del destino final.
- Carne molida/picada congelada – 60 días.
- Carne bovina fresca molida/picada – 1 o 4 días dependiendo del envasado.
- Carne de ave separada mecánicamente congelada – 90 días.

Los establecimientos exportadores deberán mantener una copia de su proceso de validación de vida útil dentro de su Manual HACCP, como parte de la descripción del producto, de acuerdo con el párrafo 8.5.1.2(g) de ISO 22000. Esta documentación debe estar disponible para inspección por parte de la División Industria Animal, así como auditores del IVSAH.

Asimismo, el establecimiento deberá indicar en la lista de embarque (packing list) la vida útil de cada producto que desea exportar, lo cual deberá coincidir con lo detallado en las etiquetas y en el Certificado Sanitario Internacional.



**Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Dirección General de SERVICIOS GANADEROS
División INDUSTRIA ANIMAL

Los productos con una vida útil alternativa no podrán comercializarse hasta el 1 de septiembre de 2023. Por lo tanto, los productos pueden fabricarse y enviarse a Israel con una vida útil alternativa a partir del día de la fecha, pero no podrán comercializarse hasta la fecha indicada.

La carne enfriada envasada al vacío deberá almacenarse y transportarse, como hasta la fecha, en un rango de temperatura comprendido entre -1 y +1°C y se deberá declarar en la etiqueta.

El Servicio de Inspección Veterinaria Oficial asignado a los establecimientos habilitados para exportar a Israel deberá verificar el cumplimiento con lo dispuesto en la presente Circular.

A partir del 1 de septiembre de 2023 queda sin efecto la Circular de la División Industria Animal N° 4/2019, de fecha 19 de marzo de 2019, Asunto: Carne enfriada envasada al vacío destinada a Israel.

DR. PABLO NADAL ARIZAGA
DIRECTOR